



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA AGRARIA
RADICACIÓN: 2015-00252-00
DEMANDANTE: ANA GUALTEROS, OTRA
DEMANDADO: H.I. DE DEMETRIO CASTIBLANCO OTROS

Conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, ingresa el diligenciamiento al Despacho, a petición de parte, dando cuenta que, en la sentencia del proceso, se indicó el número de cedula catastral del inmueble denominado “EL SALITRE”, predio de mayor extensión como 00-00-0018-0289-000 cuando dicho número no corresponde con el que aparece registrado del señalado bien.

Así las cosas, y por tratarse de un mero error aritmético o por cambio de palabras, en los términos del numeral 286 del Código General del Proceso, se procederá a corregir la sentencia de 22 de agosto de 2016. Ahora bien, como el proceso se encuentra terminado, deberá notificarse la providencia por aviso, que será de cargo de la parte demandante.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el inciso final del numeral 1º de la sentencia de 22 de agosto de 2016, el cual quedará así:

*“El predio hace parte de uno de mayor extensión, que cuenta con un área de 45.780 metros cuadrados, identificado con Cédula Catastral **00-00-0016-0290-000.**”*

En lo demás manténgase incólume.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por aviso, conforme al inciso 2º del artículo 286 del Código General del Proceso. Notificación que será de cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:

CFA

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

91083cdc549d836617b230b54f5dc5bc3d58e1b2919caaa566c07
eea954ee116

Documento generado en 16/05/2022 02:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>